

**REGISTRADO N° 944**

**Corresp. Expte. N° 1667/2014**

**BAHIA BLANCA, 2 de septiembre de 2014**

**VISTO:**

La necesidad existente en la Dirección General de Alumnos y Estudios de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Ingresos;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CSU 534/14 se creó un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Departamento de Ingresos de la Dirección General de Alumnos y Estudios;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Ingresos. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DIEZ MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Pesos (\$ 10.888), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN Pesos (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur. (Estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549)
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su Anexo).
- Conocimientos de computación (procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, internet).

**Condiciones Particulares:**

- Poseer conocimientos generales de las funciones y tareas que se realizan en las distintas dependencias de la Dirección General de Alumnos y Estudio.
- Poseer conocimientos detallados de las funciones específicas que competen al Departamento de Ingresos.
- Poseer conocimientos específicos de las reglamentaciones relacionadas con el ingreso de estudiantes a la UNS.
- Redacción propia.
- Poseer conocimientos específicos de las reglamentaciones relacionadas con la certificación de la condición de alumno ingresante y conocimientos generales sobre certificación de actividades académicas de alumnos de grado: certificados analíticos, certificación de programas, certificados para becas.

- Conocer el Reglamento de Equivalencias de Asignaturas de Pregrado y de Grado con Instituciones de Educación Superior (Res. CSU 432/2004).
- Conocer el Reglamento interno para alumnos extranjeros que cursan en las UNS (Res. CSU 723/2010).
- Poseer conocimientos básicos sobre la Ley de Educación Superior, N° 24.521/95.
- Poseer conocimientos básicos sobre Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación - Decreto 1883/91.
- Poseer conocimientos del Decreto Nacional N° 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.
- Poseer conocimientos específicos de las reglamentaciones inherentes a la carga e informe de datos estadísticos a Ministerio de Educación.

**Función:** Jefe de Supervisión del Departamento de Ingresos.

**Principales Acciones a desarrollar:**

- Atención de aspirantes y asesoramiento acerca de la modalidad de Ingreso.
- Inscripciones en los períodos correspondientes de ingreso al primer y segundo cuatrimestre.
- Recepción de documentación que los alumnos presentan para completar sus trámites (constancias de título en trámite y título analítico).
- Inscripción de estudiantes extranjeros.
- Carga de datos estadísticos sobre ingresantes, ofertas, carreras, en el sistema Siu Araucano. Manejo del mismo (puentes, actualizaciones, nuevas ofertas).
- Colaboración en la administración del listado de ofertas académicas a través del SICER, seguimiento y control de las mismas.
- Recepción, control, clasificación, registro y distribución de la documentación que ingresa al Departamento de Ingresos y a la Dirección de Certificaciones y Despacho.
- Recepción, control, clasificación, registro y despacho de la documentación que se emite desde el Departamento de Ingresos y desde la Dirección de Certificaciones y Despacho.
- Manejo fluido del sistema COMDOC II. Generación, transferencia, búsqueda y recepción de documentos.
- Manejo fluido del Sistema Siu Guarani
- Manejo fluido del Sistema Araucano y Sicer. Perfil UNS.
- Informar al personal del Departamento de Ingresos y de la Dirección de Certificaciones y Despacho acerca de la ubicación de distintos documentos de trabajo (actas, notas, expedientes, facturas, etc.)
- Opinión y asesoramiento sobre el funcionamiento de la mesa de entradas (manejo de tiempos, flujos de información, manejo de documentación, soporte informático).

- Colaborar en la confección de certificados analíticos y de actividades académicas de grado.
- Gestión de la elevación de datos académicos al Ministerio de Educación, para PNB.
- Participar en la tramitación de equivalencias de alumnos provenientes de otras universidades.
- Participar en la certificación de asignaturas de grado aprobadas por alumnos extranjeros.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección General de Alumnos y Estudios, TE 0291-4595118, Interno 2077. Correo electrónico: [ingresos@uns.edu.ar](mailto:ingresos@uns.edu.ar).

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 8 al 29 de septiembre de 2014.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 30 de septiembre al 14 de octubre de 2014, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:  
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.  
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:  
- Examen escrito: 23 de octubre de 2014.  
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 28 de octubre de 2014.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Fernando GENERAL (Legajo N° 10.525), Graciela DI BATTISTA (Legajo N° 5272) y Sebastián RIAT (Legajo N° 12.083), como miembros titulares, y a Néstor LÓPEZ MAYER (Legajo N° 6545), Silvia ELISEI (Legajo N° 6247) y Susana KAHNERT (Legajo N° 6648), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizette

BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Claudia MENDIBURO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9°:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Alumnos y Estudios, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----